

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 01 DE MARZO DE 2023

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldan Hernández	IUCMLV
Santiago Cabras Flores	PSOE

SECRETARIA ACCIDENTAL

Doña María Isabel Hernández García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19:43 horas del día 01 de marzo de 2023, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde-presidente Don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

No asisten Pedro Barco Serrano, Marcos Pérez Elipe y José Manuel Sánchez Prieto.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE 2023.

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 20 de febrero de 2023.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 20 de febrero de 2023 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Corpa para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:		GASTOS:	
CAPÍTULO 1	197.328,80€	CAPÍTULO 1	280.906,19 €
CAPÍTULO 2	3.000,00€	CAPÍTULO 2	230.832,95€
CAPÍTULO 3	51.192,84€	CAPÍTULO 3	3.600 €
CAPÍTULO 4	319.412,54€	CAPÍTULO 4	55.502,15€
CAPÍTULO 5	9.307,65€	CAPÍTULO 5	0,00 €
CAPÍTULO 6	0,00 €	CAPÍTULO 6	0,00€
CAPÍTULO 7	0,00 €	CAPÍTULO 7	0,00€
CAPÍTULO 8	0,00€	CAPÍTULO 8	0,00 €
CAPÍTULO 9	0,00 €	CAPÍTULO 9	0,00 €
	580.241,83€		570.841,29 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el anexo de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y el resto de los documentos que lo integran.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín

Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

QUINTO. *Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Madrid.*

Enrique informa que el presupuesto asciende a 580.241,83 € en el estado de ingresos y 570.841,29 € en el estado de gastos.

Enrique explica que se dejan 10.000 euros en positivo de superávit, relación ingresos-gastos.

La Secretaria explica que son 9.400,54 €. Ha sido necesario reducir los gastos 9.400,54 €. Si ponemos la misma cantidad en ingresos y en gastos la capacidad de financiación sale negativa. Haciendo los ajustes SEC-10, tenemos que bajar los gastos en 9.395,54 € para tener una capacidad de financiación de cero euros que, para tenerla positiva, hemos añadido 5 euros más, por tanto, 9.400,54 euros.

Estos ajustes SEC-10 se calculan, entre otros, teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el 2022, los derechos recaudados del ejercicio 2022 los recaudados en el 2022 de ejercicios cerrados. Si se recauda menos de lo inicialmente previsto va a contar negativamente. De ahí que una vez calculado estos ajustes se tienen que bajar los gastos 9.395,54 €.

La Secretaria comenta que el año pasado se ajustó 100 euros menores los gastos que los ingresos para tener una capacidad de financiación de 23,38 €.

Enrique dice que en alguno de los capítulos de ingresos estimados se han dejado un poco por debajo de lo que podría ser. Entre ellos las participaciones de tributos del Estado. El presupuesto está en todos los capítulos de gastos con capital suficiente con independencia de las modificaciones que se puedan dar durante el año para luz, juicios etc...

Enrique informa que los gastos de personal son 280.906,19. Gastos corrientes en bienes y servicios 230.832,95. Gastos financieros 3.600. Transferencias Corrientes 55.502,15.

Santiago Cabras comenta, que ha comprobados con la hoja de Excel que le ha dado la secretaria, que lo gordo son los sueldos. Que los gastos son los que hay para ajustar el presupuesto.

La Secretaria informa que se ha metido más en luz, en jurídico-contencioso debido al tema de los toros que, va a suponer la contratación de abogados. En ésta se ha metido 15.000 euros. En la partida de Otros Trabajos realizados por empresas y profesionales (920.22799) se ha metido parte de la mejora del recorrido del encierro, una parte de gastos asociados de la actuación del PIR de arreglo de caminos.

Enrique comenta que, en el colegio y la casita, se había presupuestado menos pero que, como hay dinero, se deja como estaban inicialmente. El presupuesto se ha hecho teniendo en cuenta los gastos realizados al final de ejercicio. Que se presupuesta el sueldo del Secretario/a íntegro que se podrá utilizar sí, es necesario, más adelante siempre y cuando la plaza no sea ocupada.

Enrique comenta que el presupuesto de este año está mejor que el pasado. En algunas partidas mejor que el pasado.

La Secretaria dice que se han incrementado algunas partidas de gastos y otras se han visto reducidas.

La Secretaría comenta que, algunas partidas de ingresos, se han hecho a la baja como es el caso de las plusvalías.

La Secretaria dice que las Bases de Ejecución son las del año pasado no ha habido cambios importantes. Que se ha metido la Mancomunidad del Este como un nuevo gasto. Esta Mancomunidad es la encargada del tratamiento de los residuos.

Enrique comenta que los gastos de la luz para el 2023 se han hecho teniendo en cuenta lo gastado el año pasado.

El alcalde comenta que la cuota de la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares ha bajado ya que una parte que se pagaba era para amortizar crédito y éste ya se ha amortizado. Que la

Mancomunidad de los Olmos se encarga de la tramitación de las subvenciones que paga la Comunidad de Madrid en relación a la basura. Hay una parte de ingresos de la Comunidad de Madrid que influyen en la cuota. En teoría, según lo que se ha hablado en las últimas reuniones de la Mancomunidad, es que no se va a pagar, incluso cuota, porque con lo que tiene que pagar la Comunidad de Madrid, que son unos dos ciento y pico mil euros, permitirá no pagar la cuota durante un año o dos años. Pero todo esto está en el aire.

Sometida a votación, se aprueba por tres votos a favor y una abstención.

3 APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026.

“Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al periodo 2024-2026, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2023, para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del periodo 2024-2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta realizada por la Secretaría de fecha 20 de febrero de 2023.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el periodo 2024-2026.*

SEGUNDO. *Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto”.*

La Secretaria explica que el Ministerio nos pide que todos los años hagamos una previsión de lo que vamos a gastar y a ingresar. Se hace un incremento de gasto del 2% y un incremento de ingresos de un 2% durante ese período. Subiendo este 2% la capacidad de financiación se queda 5,10 en positivo, 5,20 y 5,31. Esta información no es vinculante es meramente una estimación, pero es un rendimiento más que hay que cumplir por exigencias de la Unión Europea, en este caso, antes del quince de marzo.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

4 APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ALTA DE LA ACTUACION DENOMINADA “REFORMA DE ANTIGUO GRANERO PARA CENTRO CULTURAL” EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026

“Visto que en el pleno de 09 de noviembre de 2022 se acordó Solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el alta de la actuación denominada **“Reforma Antiguo Granero para Centro Cultural”** por importe total de **212.224,09 (IVA incluido)**, desglosada de la siguiente manera:

		Base	IVA	Total	
Gastos asociados	Estudio geotécnico	2.000,00€	420,00 €	2.420,00€	8.470,00€
	Proyecto y dirección de instalación eléctrica y climatización. Certificado final de obra	5.000,00€	1.050,00€	6.050,00€	
Obra	Presupuesto obra	168.391,81€	35.362,28€	203.754,09€	203.754,09€
TOTAL					212.224,09€

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2022 se presentó la solicitud telemática del Alta de dicha Actuación en la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.

Resultando que, con fecha 13 de enero de 2023, tuvo entrada en este Ayuntamiento de requerimiento técnico nº 1 a la solicitud del Alta de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización por el que se requiere remitir la siguiente documentación:

"Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y su viabilidad posterior. Conforme a los arts. 12.4.g y 4.6 del Decreto 118/2020. No se ha presentado con la documentación inicial.

Se deberá aportar dicho informe debiendo incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Descripción completa de la actuación solicitada, indicando que la actuación propuesta en la memoria técnica valorada es viable técnica y urbanísticamente.
- Importe Total con Gastos Asociados de la actuación, haciendo mención expresa de los importes del PBL, así como de los Gastos Asociados.
- Justificación de la viabilidad posterior de las actuaciones propuestas, conforme al art. 4.6.

- **Memoria técnica valorada.** Conforme al art. 12.4.e del Decreto 118/2020 y al Decreto 113/2022.

- Se debe completar la memoria aportada para definir adecuadamente el objeto de la actuación, ya que no se incluyen en la misma, en el apartado 6 de memoria constructiva, la descripción de la urbanización interior de la parcela que figura en el presupuesto, ni el cuadro de superficies de las zonas de actuación, edificación y urbanización.

-El PEM estimado de la actuación está por debajo de los "costes de referencia de edificación" publicados por la Comunidad de Madrid, para este tipo de edificación. Revisar y justificar.

-En el apartado 10 de gastos asociados, se estima un importe como gasto para "Proyecto y dirección de instalación eléctrica y climatización, certificado final de obra". Dicho concepto es necesario para la definición del proyecto. En el formulario de solicitud se ha incluido el importe en el apartado (K) Otros, debiendo figurar como gasto necesario para redacción de proyecto, por lo que debe incluir en el apartado (D) Redacción de Proyecto.

-Se debe añadir un nuevo apartado que recoja el Importe Total con Gastos Asociados de la actuación.

-Con estas correcciones variará el Presupuesto Base de Licitación y el Importe Total con Gastos Asociados, por lo que se deberá solicitar la modificación del alta de la actuación por el nuevo importe estimado.

-Informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios, según la legislación aplicable. Conforme al art. 12.4.f del Decreto 118/2020, o en su caso, la justificación de su no necesidad.....".

Atendiendo a este requerimiento damos traslado al técnico municipal con el fin de que proceda a la preparación de la documentación requerida, entre ella, la modificación de la Memoria Técnica Valorada.

El técnico municipal da traslado de la documentación requerida incluido, la Memoria Técnica Valorada rectificada, a este Ayuntamiento con el objeto solicitar la modificación del alta de la actuación denominada "Reforma de Antiguo Granero Para Centro Cultural".

Por todo ello al Pleno se eleva la siguiente

PROPUESTA:

"1.- Solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid la modificación del alta de la actuación denominada "**Reforma Antiguo Granero para Centro Cultural**" por importe total de **233.187,92 (IVA incluido)**, desglosada de la siguiente manera:

		Base	IVA	Total
Gastos asociados	Estudio geotécnico	2.000,00€	420,00 €	2.420,00€
	Proyecto y Dirección de instalación eléctrica y climatización.	4.900,00€	1.029,00€	5.929,00€
	Total gastos asociados	6.900,00€	1.449,00€	8.349,00€
Obra	Presupuesto obra	185.817,29€	39.021,63€	224.838,92€
TOTAL	Total Actuación	192.717,29€	40.470,63€	233.187,92€

El alcalde explica que, cuando hemos presentado el alta del silo como los precios han variado, nos han pedido que los rectifiquemos.

La Secretaria explica que el alta de esta actuación se solicitó el 15 de noviembre de 2022. El día 13 de enero de 2023 nos notifican un requerimiento para aportar una documentación. Entre

dicha documentación, una Memoria Técnica valorada argumentando que el presupuesto de ejecución material estimado de la actuación está por debajo de los costes de referencia de edificación. Por lo tanto, de una actuación que, en total con los gastos asociados, suponía 212.224, 09 euros, ahora supone 233.187,92 euros. Que lo que se propone es solicitar la modificación del alta de esta actuación con el desglose indicado.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

5. DECRETOS DE ALCALDIA

Santiago Cabras pregunta por el decreto número 331: Orden de pago Indemnización coche daños ocasionados.

Enrique dice que el toro se escapa y le rompe el coche. Da parte a su seguro.

La Secretaria informa que se perita. Le dan siniestro y lo presupuestan en unos ochocientos y pico euros. La Compañía aseguradora del coche, que es de Luis Miguel Yebra, se lo comunica y Luis pone en conocimiento del Ayuntamiento que han dado siniestro su vehículo y que, valoran la cuantía de los daños ocasionados, en ochocientos y pico euros. Que el Ayuntamiento ha decidido pagarlo porque la cuantía era pequeña y se hizo el pago con cargo a la partida de festejos.

Enrique comenta que se decidió pagarlo por el Ayuntamiento. Que el tema de los toros va a traer cola. Que el coche no es como un accidentado que ha generado gastos en el hospital, si le quedan secuelas, si sigue de baja. Si el titular del coche denuncia al Ayuntamiento, puede que en lugar de ochocientos euros si le declaran al Ayuntamiento responsable subsidiario pueden ser más. Así dándole esta cantidad este hombre ya no va a reclamar nada por el coche, quedando zanjado el tema.

Enrique informa que el seguro del Ayuntamiento para festejos no se hace cargo de los accidentados por este motivo se han previsto 15.000 euros porque ya hay dos personas que han hecho una reclamación previa. Que se está consultando con los abogados que es lo que más conviene al Ayuntamiento pero que se irá a juicio.

La secretaria añade que hay dos opciones: Iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial que implica que el Ayuntamiento inicie una instrucción para determinar las causas del siniestro. Hay que nombra un órgano instructor, del que en este momento se desconoce quién va a ser. Se está buscando a dicha persona. Este instructor pide a un comité de la Comunidad de Madrid que emite un informe al respecto. También se da un plazo para aportar pruebas a la parte reclamante. Se hace un informe por parte del órgano instructor, se recaba el informe del comité y con todo ello, se hace un informe propuesta y una resolución de alcaldía determinando si el Ayuntamiento tiene responsabilidad patrimonial, pero considera que debe asumirlo es la compañía aseguradora o no tiene responsabilidad patrimonial y la otra opción es que pase el plazo de seis meses desde que se presentó la reclamación sin iniciar el procedimiento de responsabilidad patrimonial y se entienda desestimado por silencio administrativo. Como se entiende que el silencio administrativo es negativo al no haber contestado en plazo, en este caso se irá a juicio.

Enrique dice que esto último será lo más probable que se haga porque si, el Ayuntamiento empieza a reconocer, el que va a tener que ir juzgado es el Ayuntamiento contra la compañía aseguradora. Cuando salga el juicio la compañía aseguradora va entrar en el juicio y tendrá que demostrar que eso estaba mal y aportar las pruebas de que ha venido a verificarlo y peritarlo, que no las tiene porque aquí no ha venido nadie.

Santiago Cabras dice que es mejor intentar no indemnizar a nadie y que se haga cargo la aseguradora. Que la compañía cuando pasa un presupuesto para estos casos que vengan, que miren el recorrido del encierro, la plaza.

Enrique dice que, igual que el Ayuntamiento tiene que ser consciente de lo que contrata por todo lo que se pone en la póliza, la compañía tiene que saber lo que está contratando.

El Alcalde dice que el seguro debería tener un informe pericial cosa que hasta el momento en este Ayuntamiento no se ha presentado

Enrique dice que la compañía aseguradora únicamente se acoge el video y a los comentarios de la gente.

El Alcalde dice que, ante la contestación a un correo electrónico comunicando que no iban a hacerse responsables, se decidió mandar un escrito para que quedase constancia de ello al que contestaron diciendo que no se hacían cargo de ello porque los anclajes no eran los adecuados y nada más. Deberían haber presentado un peritaje diciendo que eso está en malas condiciones. Que el tema del instructor, debería ser la secretaria del Ayuntamiento pero que no deber ser porque se puede cuestionar la imparcialidad de la misma. Se está intentando buscar a uno, pero va a ser complicado.

El Alcalde dice que los heridos tienen derecho a reclamar y a que se les indemnice pero que el Ayuntamiento tiene que defenderse porque hay un seguro que ha cobrado para eso, que ahora no se quiere responsabilizar. Se basa en nada para no indemnizar. Además, hay un técnico que está de acuerdo con ese cerramiento.

Santiago Cabras pregunta que si la Guardia civil hace algún parte

Enrique le contesta que ha hecho un atestado diciendo que no estaba anclados con tornillos. Que la Guardia Civil revisa que no haya obstáculos y que este todo cerrado. Que no haya personas bebidas. Que hay una persona que certifica que el recorrido está bien.

Santiago Cabras pregunta por el Decreto número 351: Pacto de Estado.

La Secretaria explica que el Estado nos da una subvención anual para hacer actividades para fomentar la lucha contra la violencia de género. Debemos justificar la subvención para ello se hace un convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña que hacen actividades para justificar la ayuda. Con la firma de este convenio justificamos la subvención y pagamos dos cuotas a la Mancomunidad; una de julio de diciembre que pagamos en diciembre y otra de enero a junio que pagamos en febrero. Lo que no justifiques no lo tienes que devolver, sino que te lo descuentan de la cantidad de subvención que te corresponden en el año siguiente. La parte que no te gastas te la restan de la cantidad del año siguiente, pero tienes que justificar por la cantidad total concedida.

Santiago Cabras pregunta por el decreto número 3: Indemnización por despido improcedente.

La Secretaria explica que es el pago de la indemnización del personal de la Casita de Niños.

Enrique dice que cuando se inició el curso solo se la podía contratar seis meses con la nueva ley de contratos y en julio solicitó el carácter indefinido. El Ayuntamiento desestimó su solicitud porque la Administración no puede hacer a un trabajador indefinido porque sí. Ella se fue al juzgado y presentó una demanda pidiendo la readmisión en el puesto o una indemnización más un daño moral. Se llegó a un acuerdo con los abogados con un pago de indemnización de 12.000 euros.

La Secretaria comenta que todo esto se debe a la Ley de Reducción de la Temporalidad que ha modificado el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores donde ya no hay contratos de obra y servicio determinado que es lo que se la estaba haciendo a esta persona hasta ahora y que hay dos tipos de contratos por circunstancias de la producción objetivas e imprevisibles de seis meses y circunstancias de la producción objetivas y previsibles de noventa días no consecutivos y de sustitución. Las Administraciones Públicas no podemos, hasta que el legislador establezca lo contrario, reconocer el carácter indefinido a un empleado sin que haya una sentencia judicial que así lo reconozca.

Enrique informa que los 12.000 euros se pagan con cargo al ejercicio 2022 porque había dinero.

Santiago Cabras pregunta por el Decreto número 4: Inicio expediente de caducidad licencia de obra demolición de la vivienda calle Olivilla.

La Secretaria explica que es una casa que está en la Olivilla, que fue vendida a una empresa que presentó un proyecto de demolición y se les concedió licencia de obras. Que se declaró en quiebra o en suspensión de pagos y no ha ejecutado esta demolición. Al haber transcurrido el plazo para llevarlo a cabo procede iniciar el expediente de caducidad. Este expediente está en tramitación. Se ha intentado notificar a la empresa resultando fallida por desconocido y procede publicar la notificación en el Boletín Oficial del Estado para practicar la notificación y decretar la caducidad del expediente.

Santiago Cabra pregunta por el Decreto numero 24: Aprobación inicial expediente nave ganadera.

La Secretaria explica que hay una licencia presentada de obra y de actividad que está sometida a Evaluación Ambiental que implica un periodo de información pública. Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se ha notificado a los vecinos colindantes. Es un trámite que hay que llevar a cabo para poder conceder licencia de obra y actividad a esta persona para que instale la nave ganadera y los boxes.

Santiago Cabras pregunta si se han adoptado medidas en la Plaza de la Alegría, 3

La Secretaria responde que se ha iniciado un expediente de ruina física inminente. Se ha emitido un informe por la técnica municipal, se ha dictado un decreto que acuerda el inicio de un expediente de ruina física inminente que implica la adopción de una serie de medidas, notificándole a la Dirección General de Patrimonio el inicio del mismo.

Se levanta la sesión a las 20:30 horas.